# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA AJUNTA 2 DE 8356 GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015

En el Ayuntamiento de Quismondo, siendo las 11,00 horas, se reúnen los señores concejales que componen la Junta de Gobierno y lo hacen en primera convocatoria asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE-PRESIDENTE:

José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

CONCEJALES PRESENTES:

Encarnación Tineo García

Zaida Tapias Valverde

AUSENTE:

Juan Manuel Torralbo García

SECRETARIO-HABILITADO

Antonio Esteban Rico

A instancia del Sr. Alcalde informa esta Secretaría que no hay ningún asunto de competencias delegadas de Pleno a tratar.

#### 1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, la sesión celebrada el 24 de Julio de 2.015. Por omisión en la redacción en la sesión anteriormente referida no aparece el punto donde se aprueba el Acta de la sesión del 9 de julio de 2.015.

#### 2º LICENCIAS DE OBRA MENOR

Se aprobaron las siguientes licencias de obras menores por haber informe favorable del arquitecto técnico municipal:

NOMBRE	OBRA	LUGAR	PRESUP	TASA
Soledad Zamorano Arenas	Limpieza de tejado	Avda. San Roque, 14 y16	2000,00€	70,00€

**D**<sup>a</sup> **Arsenia Criado Recio**, solicita prorroga de la licencias de obra concedida para Derribo de Edificación en Travesía de la Luna, 2. Se concede.

D° José Luis Sánchez Sirvent, solicita licencia de obra para revestimiento de cocina y ventana en calle Jazmín, 6. No se aprueba, en base al informe del técnico municipal que en su tenor literal dice: "Tras personarme en el inmueble detecto que tanto las actuaciones descritas en la solicitud de licencia de obra como otras no contempladas en la misma han sido ya ejecutadas en el momento de realizar mi visita en el día de hoy (28/07/2015). Por la presente informo que estoy analizando dichas actuaciones."

Esta Junta espera al informe definitivo del técnico para emitir la decisión.

#### 3° VARIOS

Aprobación de las bases para la subvención de los libros escolares 2015/16 y de la Contratación de Personal para la limpieza del Colegio Público.

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO PARA DOS PLAZAS LABORALES A TIEMPO PARCIAL DE LIMPIADOR DEL COLEGIO PÚBLICO



PEDRO ZAMORANO DE QUISMONDO, aprobadas por Junta de Gobierno local de fecha 7/08/2015.

#### 1.- OBJETO.

Se convoca concurso para cubrir dos plazas temporales a tiempo parcial de limpiador para el colegio Público Pedro Zamorano de Quismondo.

Tendrá una jornada laboral de 20 horas semanales, en horario de 16 a 20 horas y de lunes a viernes.

#### 2.- COMETIDOS Y DURACIÓN.

El puesto de trabajo incluirá las tareas de limpieza, mantenimiento y conservación del Colegio Público Pedro Zamorano de Quismondo.

La duración del contrato será de tres meses prorrogables.

#### 3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales para la concurrencia a cualquiera de las plazas convocadas:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de educación secundaria obligatoria, EGB, Certificado de escolaridad, Graduado Escolar o equivalente.
- c) No padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el Articulo 177/3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de Abril.

#### 4.- VALORACION DEL CONCURSO.

La selección se efectuará por concurso de meritos de acuerdo a la valoración de los siguientes criterios:

#### a) Experiencia profesional

Deberá acreditarse el tiempo de servicios prestados, la categoría profesional y el tipo de contrato o relación laboral así como justificarse a través de los certificados de empresa o del organismo público correspondiente o en su defecto a través de copia de los contratos laborales oportunos.

- Por cada mes de servicio prestado en puesto de características similares al convocado...0.1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Empadronamiento y residencia efectiva actual de más de tres años consecutivos anterior a la fecha de aprobación de esta convocatoria...1 punto.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo en la oficina de la comarca.....1 punto.
- d) Si no ha trabajado en los dos últimos años en el Ayuntamiento de Quismondo...1 punto.



- e) Si la unidad familiar no percibe ningún tipo de ayuda o ingreso económico....1 punto (se entiende por unidad familiar a todos los miembros 8 3 5 8 que aparecen empadronados en el domicilio del solicitante).
- f) Por cada hijo menor de 16 años...1 punto.
- g) Por entrevista personal realizada por Tribunal calificador...hasta 7 puntos.

Los meritos alegados por los participantes se acreditarán documentalmente mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas, contratos o certificados.

#### 5.- INSTANCIAS.

- **5.1.** Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la dorrespondiente instancia, según modelo, en el registro general del Ayuntamiento de Quismondo, hasta el próximo día 18 de agosto de 2015.
- **5.2.** Los aspirantes acompañarán a sus instancias fotocopia DNI, libro de familia y los documentos justificativos de los meritos establecidos en la base cuarta que serán objeto de valoración en el concurso. Los documentos deberán ser originales o compulsados debidamente, entendiéndose por no presentados en caso contrario.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- **7.1.** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.
  - Presidente.
  - Vocales.
  - Secretario del Ayuntamiento de Quismondo.
- **7.2.** Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, notificándose al Presidente de la Corporación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en los casos previstos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley.
- 7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 2 miembros.
- **7.4.** El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria y sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.
- **7.5.** El Tribunal podrá, asimismo incorporar asesores especialistas para el concurso. Dichos asesores se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente de aquellas.

#### 7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el tribunal calificador aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de tres días naturales para efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser Definitiva y en ella se indicará el día y hora para la realización de las entrevistas personales por parte del Tribunal Calificador.

## 8.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

**8.1.** Concluida la valoración de los meritos, y realizada la entrevista personal, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quismondo, la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes y la propuesta provisional de contratación, a favor de los candidatos de mayor puntuación.



**8.2.** Dentro de los 3 días naturales siguientes a partir de la publicación referida en el 8 3 5 9 tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quismondo podrá reclamarse la propuesta provisional, que pasar a definitiva si no se produce ninguna objeción.

#### 9.- NORMA FINAL

La Convocatoria y Bases podrán ser impugnadas en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público y demás normativa de Aplicación, así como Estatuto de los Trabajadores y resto de normativa laboral, la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local y de Racionalización y Sostenibilidad Local y demás normativa de Aplicación.

#### BASES PARA SUBVENCIONES DE LIBROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO PEDRO ZAMORANO DEL CURSO 2015-2016.

- 1- Solicitud según formato Anexo I.
- 2- Rentas de la unidad familiar inferiores al salario mínimo interprofesional por 1,5.
- a.- En las unidades familiares con título de familia numerosa con 3 hijos el coeficiente multiplicador será 2.
- b.- Por cada hijo que exceda de 3 se aplicará un coeficiente multiplicador de 1,25 por cada uno de ellos, acumulativo al resultado del punto 1.a.
  - 3- En casos de minusvalía o discapacidad se añadirá un 5% por cada hijo minusválido o incapacitado, al resultado obtenido en el punto 2.
  - 4- Estar empadronados en este municipio los padres e hijos para quien se solicite la subvención al menos con un año de antigüedad.
  - 5- Estar al corriente de pago de los impuestos, tasas y arbitrios municipales.
  - 6- La documentación se entregará antes del día 28 de agosto de 2015 mediante fax al 925790507 o en ventanilla en la secretaría del ayuntamiento.
  - 7- La subvención será del 55 %, del importe de la correspondiente factura, en el caso de que la factura sea expedida por un establecimiento de fuera del municipio, o del 60 % del importe de la correspondiente factura en el caso de que la misma haya sido expedida por un establecimiento de Quismondo.
  - 8- El beneficiario autorizará al Ayuntamiento de Quismondo a solicitar la documentación necesaria para comprobar los datos que aporte.

### Será requisito imprescindible presentar fotocopia de la siguiente documentación para la tramitación:

- a.- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2014 o certificado acreditativo de estar exento de hacerla.
- b.- Certificado de empadronamiento.
- c.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Quismondo.
- d.- Fotocopia del título de familia numerosa en su caso.
- e.- Certificado de minusvalía o incapacidad.

#### Para el pago una vez concedida la subvención:

f.- Factura detallada del material adquirido, a nombre del titular de la unidad familiar.

#### Puestos públicos en las Fiestas Patronales:

Manuel Salazar Martínez, solicita permiso para la instalación de pista de coches de choque. Se aprueba.

Esteban Orvich Marín, solicita permiso para la instalación de tornado. Se aprueba.

Daniel Sánchez López, solicita permiso para la instalación de puesto de globos, juguetes y frutos secos. Se aprueba.

Francisco Javier Chica Martínez, solicita permiso para la instalación de carrito de juguetes y globos. Se aprueba.

María Teresa Ruíz Expósito, solicita permiso para la instalación de puesto de bisutería. Se aprueba

Said Nouri, solicita permiso para la instalación de puesto de bisutería y juguetes. Se aprueba.



Churrería Los Talaveranos, solicita permiso para la instalación de puesto de churrería-chocolatería. Se aprueba.

Emilio León Ruiz, solicita permiso para instalación de una barra para la venta de bocadillos y

bebidas al lado del puesto de patatas fritos y perritos calientes. Se aprueba.

Ángel García-Caro Martín renuncia a la instalación de un castillo hinchable en las fiestas patronales. Se acepta.

Se deniegan las siguientes solicitudes: Alan Rua Couso, Elena Costich Da Silva, Miguel Maza Bautista y María del Carmen Barrueco Sánchez.

### 4º LICENCIAS DE APERTURA

Dº Ángel García-Caro Martin, solicita licencia para reabrir el quiosco de helados sito en la Plaza del Caño. Se le comunica en base al informe del técnico lo siguiente: "Según el expediente que figura en el Excmo. Ayuntamiento el Kiosco ya tiene Licencia de Apertura concedida el 26 de Marzo de 2002. No se aporta la cesión de dicho Kiosco por parte del anterior titular."

Y no habiendo más asuntos, se dio por finalizada la sesión siendo las 11,45 horas, de lo que como secretario doy fe en Quismondo a siete de agosto de 2.015.

El Secretario-Habilitado

El Alcalde